



*“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

MENDOZA, 15 de abril de 2008.

VISTO:

El Expediente N° F-4-405/2007, donde la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía Educativa suscripto entre esta Universidad y el Instituto Santa María Goretti, en los términos establecidos por la ley N° 25.165 y la Ordenanza N° 111/2006-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objetivo principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en la Ley Nacional N° 25.165, en la Ordenanza N° 111/2006-C.S. y en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Pasantía Educativa suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO SANTA MARÍA GORETTI**, en el marco de la Ley Nacional N° 25.165 y en los términos de la Ordenanza N° 111/2006-C.S., el cual tiene por objetivo principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 441

cv.  
PasantíasInst.-GORETTI (convenio)



*“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-1-**

**CONVENIO DE PASANTIA EDUCATIVA  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO SANTA MARÍA  
GORETTI**

**---** Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, representada en este acto por su señora Rectora, **Dra. María Victoria GOMEZ de ERICE**, y la **Hna. Elsa de las Mercedes GONZALEZ YEVENES**, con domicilio en San Martín 1914, M. Drummond, en adelante EL INSTITUTO, por la otra, representada por su Representante Legal, **acuerdan en suscribir el presente convenio de pasantías educativa no rentada, sujeto a las siguientes cláusulas:** -----

**PRIMERA:** El presente Convenio de Pasantía Educativa tiene como objetivo principal la vinculación de alumnos secundarios con el medio laboral e incorporarlos a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje. -----

**SEGUNDA:** Las tareas a realizar por los alumnos durante las pasantías, será a través la elaboración de un proyecto que éstos diseñarán. El mismo deberá estar aprobado por el Instituto y acordado por la dependencia universitaria que firma el acuerdo individual. -----

**TERCERA:** Para la operatividad de su cumplimiento, EL INSTITUTO, designará profesores tutores para el seguimiento individual y grupal. -----

**CUARTA:** Las pasantías serán no rentadas y se desarrollarán conforme al programa que se apruebe oportunamente (un solo turno). -----

**QUINTA:** LA UNIVERSIDAD aceptará la propuesta de EL INSTITUTO, por lo cual los alumnos realizarán las practicas, dentro de sus instalaciones. Podrá a su vez designar un tutor para coordinar la práctica, asistir al alumno e interactuar con los profesores tutores. -----

**SEXTA:** EL INSTITUTO se compromete a elevar la nómina de alumnos pasantes y la autorización por parte de los padres aceptando la realización de las pasantías. Asimismo hará extensivo o contratará un seguro de vida para los alumnos pasantes. -----

**SÉPTIMA:** Se deja expresamente establecido que las pasantías a desarrollar por los alumnos no implican ningún tipo de relación laboral con LA UNIVERSIDAD. -----

**OCTAVA:** LA UNIVERSIDAD queda eximida de todo tipo de responsabilidades referentes a los daños causados, roturas o pérdidas de las cosas o elementos que se ponga a disposición del alumno para el aprendizaje, siempre que ello sea en condiciones normales quedando a cargo de EL INSTITUTO. -----

**NOVENA:** El plazo de duración del presente convenio será de **UN (1) año** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días. -----



*“2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias”*

**Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado**

**ANEXO I**

**-2-**

**DÉCIMA:** Al finalizar los alumnos las pasantías EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, otorgarán conjuntamente un certificado donde se acrediten las tareas prácticas realizadas, el tiempo dedicado a cada una y la calificación en las mismas. -----

**UNDÉCIMA:** En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie. -----

**Hna. Elsa de las Mercedes Gonzalez Yevenes  
Representante Legal  
Instituto “Santa María Goretti”**

**Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo**

Fecha: 6 de agosto de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo  
Secretaria de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 441